

NOMBRE: ESPINOZA LOERA MARIO ALBERTO
DOMICILIO: BLVD. SOLIDARIDAD No. 820
COLONIA: IGNACIO ZARAGOZA
R.F.C.: EILM741025548

HOJA 1 DE 2

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confieren los 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **LSFS-005/2007** de fecha 26 de marzo de 2007 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente ESPINOZA LOERA MARIO ALBERTO, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, sito en calle Blvd. Solidaridad No.820 de esta ciudad, no fue localizado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 12 de abril de 2007 y 18 de abril de 2007, los Notificadores – Ejecutores CC. RAMON ALEJANDRO VERDUZCO CASTILLO y ONECIMO PERALES PERALES manifiestan que el contribuyente C. ESPINOZA LOERA MARIO ALBERTO, al tratar ellos de notificar el oficio No. **LSFS-005/2007** de fecha 26 de marzo de 2007 emitido por el Director General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha desaparecido por el siguiente motivo: no obstante que se localizó el domicilio, este se encuentra actualmente deshabitado según lo pudieron constatar los suscritos y lo informado por los vecinos del lugar, quienes manifestaron que el contribuyente que se busca cerró el negocio desde hace mas de 3 meses sin que lo haya vuelto a abrir.

En los mismos 12 y 18 de abril de 2007, los suscritos CC. RAMON ALEJANDRO VERDUZCO CASTILLO y ONECIMO PERALES PERALES Notificadores- Ejecutores se constituyeron en el domicilio Juan Ramón Jiménez No. 1586 de la Colonia La Madrid,

mismo que fue encontrado en los Padrones Estatales, el cual esta ocupado por MARIO ESPINOZA GARCIA quien manifiesta ser padre del contribuyente buscado e informa que ignora el domicilio de su hijo, siendo su dicho "vive en la colonia Mirasierra o en la Zaragoza, pero solo se como dar, no se su dirección, aquí yo no le puedo recibir nada", manifestando a su vez los vecinos del lugar que el C. ESPINOZA LOERA MARIO ALBERTO ya no vive en ese domicilio, corroborando su dicho los vecinos del lugar, quines manifestaron que el contribuyente no vive en ese domicilio desde hace tiempo

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. LSFS-005/2007 de fecha 26 de marzo de 2007 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente C. ESPINOZA LOERA MARIO ALBERTO., que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al publico de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 19 DE ABRIL DE 2007
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE